



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** Aprueba LPN 47/17

---

VISTO el Expediente EX-2017-29059802-APN-DDYME#MTU, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública Nacional N° 47/17 para la realización de la obra denominada “CONSTRUCCIÓN DE CIRCUITOS PEATONALES, MIRADORES Y SEÑALIZACIÓN EN LAS ESTACIONES DEL PARQUE PROVINCIAL ISCHIGUALASTO, PROVINCIA DE SAN JUAN, CORREDOR VALLE FÉRTIL - VILLA UNIÓN (REGIÓN CUYO)”, en el marco del “Programa de Desarrollo de Corredores Turísticos”, Contrato de Préstamo BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) 2.606/OC-AR, cuyo modelo fuera aprobado por el Decreto N° 1.968 de fecha 19 de octubre de 2012.

Que el procedimiento licitatorio resulta ajustado a las normas establecidas por el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) en las “Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo”, que como Anexo II forman parte integrante del citado decreto.

Que se procedió a la publicación de la citada licitación en DOS (2) diarios de amplia circulación nacional con fecha 23 de octubre de 2017 en cumplimiento de la normativa del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID).

Que con fecha 22 de noviembre de 2017 se realizó el Acto de Apertura de las Ofertas con la intervención de la ESCRIBANÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN, habiéndose presentado: 1) CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I., 2) BC S.R.L. y 3) RBM S.R.L.

Que la Comisión Evaluadora designada al efecto elaboró el correspondiente Informe por el que recomendó adjudicar la referida licitación a RBM S.R.L. por un importe de PESOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCIENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 18.766.485,52) Impuesto al Valor Agregado incluido. Que cabe tener presente que en cumplimiento del Punto III de la Cláusula 4.01 - Adquisición de Bienes y Obras del Contrato de Préstamo, el procedimiento licitatorio será objeto de revisión ex post.

Que han tomado la intervención de su competencia la Coordinación Unidad Ejecutora de Préstamos Internacionales y la Dirección General de Administración, ambas del MINISTERIO DE TURISMO.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE TURISMO ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 quáter de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificaciones, y los Decretos Nros. 1.968/12 y 4/15.

Por ello,

EL MINISTRO DE TURISMO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébase lo actuado en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 47/17 “CONSTRUCCIÓN DE CIRCUITOS PEATONALES, MIRADORES Y SEÑALIZACIÓN EN LAS ESTACIONES DEL PARQUE PROVINCIAL ISCHIGUALASTO, PROVINCIA DE SAN JUAN, CORREDOR VALLE FÉRTIL - VILLA UNIÓN (REGIÓN CUYO)”, en el marco del “Programa de Desarrollo de Corredores Turísticos”, Contrato de Préstamo BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) 2.606/OCAR cuyo modelo fuera aprobado por el Decreto N° 1.968 de fecha 19 de octubre de 2012.

**ARTÍCULO 2º.-** Adjudícase a la firma RBM S.R.L. la ejecución de la obra mencionada, por un monto de PESOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 18.766.485,52) Impuesto al Valor Agregado incluido.

**ARTÍCULO 3º.-** Apruébese el Modelo de Contrata que como Anexo IF-2018-15100681-APN-SCEIT#MTU integra la presente medida.

**ARTÍCULO 4º.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 53 - MINISTERIO DE TURISMO.

**ARTÍCULO 5º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.